

SAC-01140-2025

San José, 10 de Julio de 2025

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Tania Vargas Soto

Referencia : ACUERDO 9917-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 08/07/2025. Participación del señor gerente general en el primer seminario de Latinoamérica de Life and Health 2025 en Cartagena, Colombia. PÚBLICO (CONFIDENCIAL EL INFORME Y PRESENTACIÓN)

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9917, artículo IV del 8 de julio del 2025, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Dirección de Capital Humano, DCH-02022-2025 del 4 de julio del 2025, que contiene la solicitud de participación del señor gerente general en el primer seminario de Latinoamérica de Life and Health 2025 en Cartagena, Colombia. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Que ha tenido conocimiento del oficio DCH-02022-2025 del 4 de julio del 2025, y según lo expuesto, discutido y analizado que consta en la transcripción del presente artículo:

ACUERDA:

1. Autorizar la participación del señor Luis Fernando Monge Salas, gerente general en el Primer Seminario de Latinoamérica de Life and Health 2025 que se llevará a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, del 3 al 7 de agosto del 2025 (incluyendo días de traslado). Dicho evento es patrocinado por el reasegurador Swiss Re.

2. Establecer como objetivo principal del viaje: fortalecer las capacidades del líder mediante la adquisición de herramientas estratégicas que le permitan diseñar, ejecutar y supervisar un plan de negocio integral, orientado a la implementación de una gestión eficiente del capital y a la optimización de los recursos financieros de la organización.

3. Autorizar los montos desglosados de las sumas requeridas según el siguiente detalle:

- Adelanto de viáticos por la suma de US\$762.
- Compra del tiquete aéreo Costa Rica – Cartagena, Colombia, y viceversa por un monto aproximado de US\$ 580 (incluye impuesto de salida).
- Póliza de Seguro Viajero con Asistencia por el período precitado con un valor de US\$116.
- Delegar en la Dirección de Capital Humano la autorización de otros gastos que se deriven a raíz de este viaje, los cuales deberán ser justificados y facturados en apego a los artículos 35,41 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

4. Solicitar a la Dirección de Capital Humano que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 9886-VII brinde seguimiento a la presentación del informe escrito del viaje al exterior, en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a su regreso, en apego a lo establecido en el artículo 21 de las Disposiciones Administrativas.

Acuerdo firme

Nota: Se hace constar que el informe presentado y la presentación proyectada se declaran confidenciales, dado que incorporan datos sensibles.

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Osvaldo Vega Madriz, Heylin Carrión Sánchez, Andreina Vargas Gutiérrez, Katherine Naranjo León, Carlos Sánchez Arias, Hellen Patricia Murillo Rojas, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado
Enviado: 10/07/2025 04:41:51 PM